



RESOLUCIÓN DGEEC N° 127/2020

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.**

Fernando de la Mora, 5 de febrero de 2020

**VISTO:** El memorando CM/DGEEC N° 8/2020 presentado por la Coordinación del MECIP (Exp. N° 304) solicitando el acto administrativo que establece la Política de Control Interno Institucional - PCI.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto reglamentario N° 8127/00, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, con el fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008, que aprueba la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP.

La RESOLUCIÓN CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015”.

Que, la implementación de la Norma de requisitos mínimos en un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado.

El Decreto Ley N° 11.126 de fecha 20 de febrero de 1942 “QUE REORGANIZA Y COORDINA LOS SERVICIOS ESTADÍSTICOS DE LA REPÚBLICA” y la Ley N° 9/48 de fecha 22 de julio de 1948 “QUE APRUEBA TODOS LOS DECRETOS-LEYES”.

Que, el Decreto N° 3.087 de fecha 24 de febrero de 2015 “POR EL CUAL SE REORGANIZA, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, LOS OBJETIVOS Y EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,...”, en su Art. 2º.- Capítulo I. De la Organización General, dispone “La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus





DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTADÍSTICA,  
ENCUESTAS Y CENSOS

■ TETÃ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## RESOLUCIÓN DGEEC N° 127/2020

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.**

atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional...”.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA,  
ENCUESTAS Y CENSOS**

### RESUELVE

**Artículo 1° Establecer** la Política de Control Interno de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), que queda redactada de la siguiente manera:

*“La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos gestiona, produce la Información Estadística del País y este proceso es evaluado para implementar, optimizar, a través de acciones de mejoramiento continuo para el cumplimiento de la Misión, los Planes Estratégicos y los objetivos de la Institución”.*

**Artículo 2° Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera  
Director General